



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión con salvedades

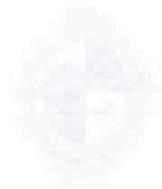
El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de la Administración Nacional de Puertos (ANP) que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 los correspondientes Estados de Resultados, de Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas y los Anexos.

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, expresados en el párrafo Bases para la Opinión con salvedades relativos a la inversión en Terminal Cuenca del Plata S.A. (TCP S.A.), los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ANP al 31/12/2018 y los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

En opinión del Tribunal de Cuentas, el Estado de Flujo de Efectivo referido precedentemente presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el flujo de fondos correspondientes al ejercicio anual terminado el 31/12/2018, de acuerdo con normas contables adecuadas en el Uruguay y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Bases para la Opinión con salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de *Responsabilidad del Tribunal de*



Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de ANP y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

La ANP es propietaria del 20% del paquete accionario de Terminal Cuenca del Plata S.A. (TCP S.A.), inversión que fue expuesta en el rubro Inversiones Reconocidas bajo el Método de la Participación del Activo no Corriente al 31/12/2018, por un total de \$ 1.232.786.980. El valor patrimonial proporcional de esta inversión fue determinado a partir de los estados financieros de TCP S.A. al 31/12/2016 debido a que la ANP no comparte el criterio contable utilizado por la asociada para la medición de sus activos no corrientes, en los ejercicios finalizados el 31/12/2017 y el 31/12/2018.

Durante el ejercicio auditado, el Organismo inició acciones judiciales contra TCP S.A. fundamentado en dicha discrepancia, hecho que no fue revelado en las Notas a los estados financieros.

No se ha podido obtener evidencia suficiente que permita evaluar los posibles efectos de la situación descrita en el valor contable de la inversión en TCP S.A., y en los resultados de la misma.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros

El Directorio de la ANP es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas, y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la ANP.



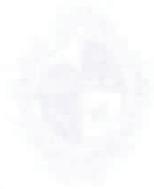
TRIBUNAL DE CUENTAS

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección *Bases para la opinión con salvedades*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio, en relación, entre otros asuntos, a los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 15 de octubre de 2019.

cr



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General